

Secretario de Estado en el departamento de relaciones exteriores, y dispondrá se imprima, publique y circule.— Dado en el palacio de la Junta Gubernativa, en Lima a 27 de Setiembre de 1822.— 3º de la Libertad.— *José de la Mar.*— *Felipe Antonio Alvarado.*— *El Conde de Vista-Florida.*— Por orden de S. E.— *Francisco Valdivieso.*

26

DECRETO DEL CONGRESO DISPONIENDO QUE LA JUNTA GUBERNATIVA RINDA, A NOMBRE DE LA NACION, SENTIMIENTOS DE GRATITUD A LORD COCHRANE

La Suprema Junta Gubernativa del Perú nombrada por el Soberano Congreso constituyente, a todos los que las presentes vieren y entendieren; sabed que el Congreso ha decretado lo siguiente:

EL SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU

Fijos los ojos sobre lo que la libertad peruana debe al Honorable Lord Cochrane, mediante cuyo genio, valor y fortaleza está libre el Pacífico de enemigas sorpresas, y plantado en las costas del Sur el estandarte de la Libertad:

Resuelve:

Que la Junta Gubernativa rinda a nombre de la nación a Lord Cochrane, Almirante de la escuadra de Chile, los sentimientos más sinceros de gratitud por sus empresas a favor de este pueblo, tiranizado antes por fuerzas poderosas, y hoy árbitro de su poder.

Tendrálo entendido la Junta Gubernativa, y dispondrá lo necesario a su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso, en Lima a 27 de Setiembre de 1822.— 3º—*Javier de Luna Pizarro*, Presidente.— *José Sánchez Carrión*, Diputado secretario.— *Francisco Javier Mariátegui*, Diputado secretario.— A la Junta Gubernativa.

Por tanto, mandamos que se guarde y haga guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Lo tendrá entendido el Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, y dispondrá se imprima, publique y circule.— Dado en el palacio de la Junta Gubernativa, en Lima a 27 de setiembre de 1822.— 3º de la Libertad.— *José de la Mar.*— *Felipe Antonio Alvarado.*— *El Conde de Vista-Florida.*— Por orden de S. E.— *Francisco Valdivieso.*